 <p>Aldía de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 1 de 45

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE PLÁNTULAS, SEMILLAS Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS Y PARCELAS PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR, COMUNITARIA E INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL AUTOCONSUMO EN COMUNIDADES RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

La Ceja, marzo de 2025



**ESTUDIOS PREVIOS**

**CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 2 de 45

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**


De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).”*

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

En cumplimiento del principio de responsabilidad, el cual se encuentra orientado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, en concordancia del principio de planeación, las entidades a través de sus servidores públicos realizan los estudios y documentos previos que sirven de fundamento para la contratación donde se indica las condiciones de participación, técnicas y habilitantes buscando con ello un contratista apto e idóneo que permita el adecuado desarrollo del objeto contractual.

En el mismo sentido, el principio de responsabilidad también aplica para los contratistas, ya que por cualquier acto que vaya en contra de la adecuada ejecución del contrato (tanto en la etapa precontractual, contractual o post contractual), pueden sufrir consecuencias no sólo económicas sino también penales en caso de actuar de mala fe en contra del interés público.

 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 3 de 45

Por lo tanto, de acuerdo al principio de responsabilidad, la buena fe precontractual y la planeación de la oferta por parte de los proponentes, estos tienen el deber de informar a la entidad contratante, como expertos en el sector económico relacionado con el objeto contractual, todos los elementos que puedan afectar la ejecución del contrato y que sean identificables desde el proceso de selección, para lo cual deberán hacer uso de los mecanismos de intercomunicación dispuestos en el pliego de condiciones.

De conformidad con los postulados Constitucionales y como fines esenciales del Estado esta garantizar los derechos de todos los habitantes del territorio Nacional, brindar apoyo y asistencia a los más necesitados, en especial a esas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad como víctimas del conflicto armado y desplazamiento forzado.


Por su parte el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece que:

*“La Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.*

La Constitución Política de Colombia ha establecido, en el capítulo 1: de los derechos fundamentales en su Artículo 13:

*“Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.*

En el Municipio de La Ceja, se cuenta con una población rural y urbana, que en los últimos años se ha venido fortaleciendo en temas de planeación y diversificación del agro, para que a través del acompañamiento institucional, se integren y se recuperen diferentes zonas del municipio, para el cultivo de hortalizas y leguminosas tradicionales con base en autoconsumo y fortalecimiento nutricional, fomentando esta práctica en los hogares


 <p>Aldaldía de La Ceja del Tambo</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p> <p><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b></p>	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 4 de 45

cejeños y que permita que ellos puedan intervenir en los procesos para cosechar sus propias parcelas alimentarias.

Sumado a lo anterior, la sociedad en la actualidad, ha generado una importante concientización en las personas sobre la importancia de una adecuada alimentación, sus fuentes de generación y accesibilidad, motivo por el cual, la producción de alimentos saludables y el acceso a ellos, recobran un importante papel dentro del desarrollo municipal, económico y social para nuestro territorio. Durante el desarrollo de la pandemia y pos pandemia, se ha tenido un fuerte incremento en la demanda de la comunidad para el desarrollo de huertas de autoconsumo, tanto en la zona rural como la urbana, donde hoy cada espacio puede ser utilizado para la producción de hortalizas y productos agrícolas que complementan la seguridad alimentaria de muchas familias en el municipio, y que a su vez, también impacta de forma positiva los ingresos de las familias, ya que los alimentos que se producen para el autoconsumo, generan un ahorro en dinero que se ve reflejado en el sostenimiento del hogar, mejorando su calidad de vida.

Es por esto, que se considera de vital importancia desarrollar este proyecto que busca generar en nuestra jurisdicción y su comunidad urbana y rural un fortalecimiento en su economía y seguridad alimentaria, permitiendo a muchas familias de todos los estratos, principalmente de los sectores más vulnerables, tener la posibilidad de aprovechar espacios en su casas o parcelas, para implementar huertas que permita el autoconsumo de alimentos, cumpliendo con los objetivos de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y a la vez, también fortaleciendo pequeños productores del sector agropecuario del Municipio de La Ceja, la producción de alimentos para el autoconsumo y por supuesto, un impacto positivo en la alimentación de la comunidad.

Este programa busca mejorar la seguridad alimentaria nutricional de las comunidades de la zona rural y urbana del Municipio de La Ceja, a través del fortalecimiento de sus conocimientos y capacidades productivas, sociales, culturales y organizativas; en el periodo comprendido entre 2020 y 2023 se llevó a cabo este mismo proyecto el cual tuvo una gran acogida donde se beneficiaron de manera directa 56 entidades pertenecientes a diferentes instituciones de la zona rural y urbana, las veredas de la zona Norte y Sur del Municipio de La Ceja, alcanzado un total de 10.719 beneficiarios de manera indirecta, y un total de 556 número de unidades productivas implementadas. Ahora, durante la ejecución del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Es el momento del cuidado" en el año 2024 se implementaron 208 huertas; la dinámica de este proyecto continúa teniendo un importante protagonismo y crecimiento, debido a las condiciones generadas a la conciencia de las familias de poder producir sus alimentos para autoconsumo, generando ahorro en su economía y para los pequeños productores la oportunidad de mejorar sus

 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p> <p><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b></p>	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 5 de 45

condiciones económicas, al poder comercializar los excedente del autoconsumo.

<b>AÑO</b>	<b>ACOMPANAMIENTO PROFESIONAL SEGURIDAD ALIMENTARIA</b>
2020	700
2021	716
2022	720
2023	618
2024	828

<b>AÑO</b>	<b>HUERTAS IMPLEMENTADAS</b>
2020	420
2021	423
2022	317
2023	173
2024	208

La dinámica de este programa continúa teniendo un importante protagonismo y crecimiento, debido a las condiciones generadas por la pandemia y a la conciencia de las familias de poder producir sus alimentos para autoconsumo, generando ahorro en su economía y para los pequeños productores la oportunidad de mejorar sus condiciones económicas, al poder comercializar los excedentes del autoconsumo.

Desde otro punto de vista, en el municipio también se encuentran grupos de población vulnerable como niños y jóvenes con capacidades diversas, jóvenes y adultos consumidores de alcohol y alucinógenos, población en condición de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, adultos mayores, entre otros, poblaciones para las cuales este proyecto busca generar un impacto social de apoyo, recuperación y consolidación en otras actividades y propuestas de trabajo, o proyectos de vida mediante la siembra y el cultivo de hortalizas para autoconsumo y como fuente de ingresos, en conclusión lo que se busca es brindar alternativas de empleo y mejoramiento de la calidad de vida. Según información y procesos de caracterización de la población realizados por la Secretaría de Salud y Protección Social y la Secretaría de Gobierno, hoy en el municipio existe una amplia diversidad de poblaciones que pueden tener diferentes grados de vulnerabilidad, y que asciende aproximadamente a 24.000 personas, grupos poblaciones que son beneficiarios de estos programas de seguridad alimentaria y a los cuales se busca impactar de forma prioritaria, dentro de toda la población del municipio de La Ceja.

Tabla 1: Poblaciones vulnerables municipio de La Ceja, información reportada por la Secretaría de Salud y Protección Social y la Secretaría de Gobierno



Alcaldía de  
La Ceja del Tambo

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 03


Fecha: 10/01/2025

Página 6 de 45

POBLACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS
Víctima y desplazada	10.095
de los cuales son desplazados	8.335
Discapacitados	1.300
Habitantes de Calle	40
Drogadicción	En proceso de caracterización
Régimen subsidiado (desplazados)	3.544
Niños rurales	560
Adultos mayores de 65 años	7.784
<b>TOTAL</b>	<b>31.658</b>

El Municipio de La Ceja por medio del Acuerdo Municipal 005 de 2017, formuló la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional y establece el Plan Local de Seguridad Alimentaria 2017 – 2025 en el Municipio de La Ceja del Tambo, y en su Artículo 3, se enmarca que, serán acciones de la presente política pública de seguridad alimentaria y nutricional las siguientes acciones:

- a) *Fortalecer procesos productivos de autoconsumo (huertas agroecológicas de pan coger) en el área rural del Municipio que funcionen como fuente de abastecimiento de alimentos nutritivos a la población.*
- b) *Establecer prácticas agrarias y de ganadería sustentable que aporten a la recuperación y protección de los recursos naturales del Municipio.*
- c) *Promover prácticas agropecuarias ambientalmente responsables en el sector productivo mediante el establecimiento y certificación en Buenas Prácticas Agrícolas – BPA – y una producción más limpia como fuente de emprendimiento y bienestar, mejorando la seguridad alimentaria de las familias campesinas.*
- d) *Generar procesos de capacitación y acompañamiento a organizaciones de productores agropecuarios para fomentar la comercialización local y justa de sus productos, con el fin de mejorar su seguridad alimentaria y sus ingresos.*
- e) *Fortalecer programas de Educación de autocuidado y vida saludable: Educación alimentaria y nutricional, promoción de la salud y prevención de la enfermedad y educación física para toda la población, especialmente familias en situación de pobreza y miseria.*
- f) *Desarrollar estrategias que garanticen el fortalecimiento y sostenimiento de la Mesa de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Municipio.*
- g) *Fortalecer las capacidades de gestión de la Administración Municipal para mejorar las condiciones de seguridad alimentaria de la población.*

 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 7 de 45

En este mismo marco, también se tiene el Acuerdo Municipal 005 de 2021, bajo el cual se institucionalizan los Mercados Campesinos como estrategia del Plan Local de Seguridad Alimentaria, proyecto y estrategia bajo la cual se complementa la implementación de huertas alimentarias, ya que estas tienen como propósito principal generar capacidades de autoconsumo de alimentos para las familias del municipio, generar ahorro en los costos en los que incurren estas familias por la compra de alimentos, pero a la vez, también en diversos casos, pequeños productores tienen excedentes de producción que pueden ser comercializados a través de diferentes mecanismos como los mercados campesinos, también generando un ingreso extra para las familias y poblaciones impactadas, ayudando a mejorar las condiciones de calidad de vida.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de cumplir y darle continuidad a los lineamientos definidos en el Acuerdo Municipal 005 de 2017 y Acuerdo Municipal 005 de 2021, es importante continuar con los procesos de capacitación en el área agrícola a escuelas, participantes de las comunidades diversas en condición de discapacidad y adultos mayores, así como a comunidades que se intervienen y se han intervenido desde años anteriores con el desarrollo de huertas urbanas y rurales, además, de seguir fortaleciendo los programas y proyectos de seguridad alimentaria para toda la población, es por esto, que se hace necesario adelantar la contratación de mínima cuantía con el fin de obtener propuestas de personas naturales o jurídicas que puedan proveer las semillas, plántulas y productos agrícolas para satisfacer dicha necesidad, que tienen estas poblaciones en el Municipio de La Ceja del Tambo.

Estas semillas, plántulas y productos agrícolas son parte fundamental del proceso de fortalecimiento e implementación de huertas tanto en el casco urbano como rural, principalmente dirigido a las poblaciones más vulnerables y de bajos recursos para seguir fortaleciendo las capacidades productivas, disponibilidad y acceso a los alimentos, así como también mejorar sus condiciones de vida.

En virtud de lo señalado se encuentra enmarcado en el principio de responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993, donde: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"; para velar por este principio, los servidores públicos desde la etapa de planeación, reflejado en los presentes estudios previos, señala ciertas condiciones necesarias del proponente y de los bienes a adquirir, para que durante la ejecución del contrato no exista ninguna controversia que pueda afectar las partes en un desequilibrio económico además de verse afectados no solo los servidores públicos y contratistas, sino también los beneficiados.



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 8 de 45

Es así como se solicitan requisitos de participación, condiciones técnicas, requisitos habilitantes conforme al objeto, valor, forma de pago, plazo, actividades y obligaciones contractuales.

El proponente deberá verificar los presentes estudios previos junto con la invitación pública, toda vez que estos documentos se complementan entre sí. Con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y acepta las condiciones descritas en estos documentos.

En este orden de ideas, es pertinente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el presupuesto que se tiene planeado en la presente vigencia, con la finalidad de cumplir con los fines anteriormente expuestos.

Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Es el Momento del Cuidado" en la:

Línea estratégica n°1: Es el Momento del Cuidado, Desarrollo Social, la Equidad y la Inclusión  
Componente: La Ceja, ciudad del cuidado y protección social  
Programa: Familia y entornos protectores para el cuidado de la gente  
Proyecto: 2024053760070: Desarrollo de la política y plan de seguridad Alimentaria y nutricional en el Municipio de La Ceja, Antioquia  
Actividad 3: Suministro de plántulas

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **2.1 Denominación del bien o servicio:**

Suministro de plántulas, semillas y productos agrícolas destinados a la implementación de huertas y parcelas para la agricultura familiar, comunitaria e institucional, con el fin de promover la seguridad alimentaria y el autoconsumo en comunidades rurales y urbanas del municipio de La Ceja del Tambo.



**ESTUDIOS PREVIOS**

**CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 9 de 45

**2.2 Clasificación UNSPSC.**

Segmento	Familia	Clase	Producto
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Lechuga 10151512
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Repollo 10151526
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Coliflor 10151523
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Brócoli 10151525
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Espinaca 10151517
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Cebolla 10151516
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Perejil 10151524
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Tomate 10151518
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Acelga 10151520



Alcaldía de  
La Ceja del Tambo

**ESTUDIOS PREVIOS**

**CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 10 de 45

Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Tomillo 10151808
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Albahaca 10151816
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas, y plántulas vegetales Apio 10151503
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Calabacín 10151505
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Pimentón 10151521
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000007	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o plántulas Ajo y/o Aji 10151510
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Pepino Cohombro 10151507
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o plántulas de remolacha 10151522
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o plántulas de berenjena 10151508
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o plántulas de apio 10151503



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 11 de 45

10000000			
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Tomate 10151518
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Maíz 10151513
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Frijol 10151501
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Alverja 10151506
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Cilantro 10151805
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas, y plántulas vegetales zanahoria 10151502
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas, y plántulas vegetales rábano 10151530
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas 10170000	Abonos químicas y nutrientes para plantas 10171600	Abonos a base de calcio -Cal agrícola 10171611

**2.3 Inclusión del Producto en el Plan de Compras.** Acorde con lo descrito en el SECOP

II

**2.4 Unidad de medida:** Por productos entregados previa firma del supervisor que avala la



## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 12 de 45

satisfacción de los elementos adquiridos y cumplimientos de las especificaciones técnicas.

#### 2.5 Especificaciones técnicas:

La siguiente información contiene las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por el municipio de La Ceja del Tambo.

ITEM	DESCRIPCION	UND/MEDIDA	CANTIDAD
1	LECHUGA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	30.000
2	LECHUGA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000
3	REPOLLO BLANCO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	6.089
4	REPOLLO MORADO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	6.150
5	COLIFLOR 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000
6	BROCOLI 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000
7	ESPINACA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000
8	COLCHINA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000
9	CEBOLLA DE RAMA 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	20.000
10	CEBOLLIN 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	4.000
11	CEBOLLA DE HUEVO ROJA 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000
12	CEBOLLA DE HUEVO BLANCA 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000
13	PUERRO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000
14	PEREJIL LISO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000
15	PEREJIL CRESPO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000
16	COL TALLO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000
17	TOMATE TORRANO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	3.000
18	ACELGA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000
19	TOMILLO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000
20	OREGANO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000
21	YERBABUENA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000
22	ROMERO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000
23	STEVIA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	400
24	ALBAHACA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000
25	MENTA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000
26	MANZANILLA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000
27	CALENDULA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000
28	MEJORANA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000
29	APIO MEDICINAL 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	725
30	CALABACIN 15 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	3.000
31	PIMENTON 45 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 13 de 45


32	AJI 45 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000
33	PEPINO COHOMBRO 20 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000
34	REMOLACHA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	4000
35	BERENJENA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1000
36	APIO ENSALADA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1500
37	MOSTAZA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	100
38	TOMATE DE ARBOL 90 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	100
39	UCHUVA 30 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	200
40	LULO 90 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	200
41	MORA 90 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	200
42	GULUPA 90 días y de 12 a 15 cms	PLANTA	100
43	GRANADILLA 90 días y de 12 a 15 cms	PLANTA	100
44	SEMILLA DE MAIZ CRIOLLO REGIONAL. curada con preparación en fungicida	KILO	15
45	SEMILLA DE MAIZ CAFETERO	KILO	15
46	SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO ROJO. curada con preparación en fungicida	KILO	15
47	SEMILLA DE ARVEJA. curada con preparación en fungicida	LIBRA	15
48	SEMILLA DE CILANTRO. curada con preparación en fungicida	LIBRA	30
49	SEMILLA DE ZANAHORIA. curada con preparación en fungicida	LIBRA	1
50	SEMILLA DE RABANO. curada con preparación en fungicida	LIBRA	1
51	CAL AGRICOLA 50 KGS	BULTO	6
52	COSTALES FIBRA SINTETICA 50 KG	UNIDAD	530

En caso de solicitarse elementos que no estén contemplados en la presente lista, el Supervisor del contrato solicitará una cotización adicional, con el fin de comparar la consistencia de los precios ofertados por el contratista y en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este suministro por dicha suma de dinero; en caso contrario, se reconocerá de acuerdo con el promedio de los precios cotizados.

De este proceso se levantará la respectiva acta y se realizarán las actuaciones administrativas y contractuales necesarias.

## 2.6 Requisitos generales:

**2.6.1 Tiempos y condiciones de entrega:** Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA

 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p> <p><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b></p>	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 14 de 45

entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofertados incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

- La entrega del total de las plántulas se debe distribuir y realizar 5 veces a la semana en el Municipio de La Ceja, hasta completar el total del pedido.
- Las Plántulas deben estar en medio de enraizamiento "Turba" con estolón enraizado de 10cms, ya que estas plántulas se deben conservar en este medio mientras se adecuan los terrenos para sembrar.
- El proveedor debe garantizar que tenga una bodega de Almacenamiento para almacenar los insumos mientras se coordina la entrega del Material en el sitio.

#### **2.6.2 Actividades a realizar:**

1. Suministrar plántulas de hortalizas de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Suministrar semillas de hortalizas de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Suministrar los abonos u otros insumos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

#### **2.6.3 Resultados**


1. Entrega de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas, cumpliendo con los estándares de calidad y el plazo pactado.
2. Entregar de informes parciales e informe final de los productos entregados discriminando las cantidades otorgadas.

#### **2.6.4 Obligaciones de las partes**

##### **2.6.4.1 Obligaciones del contratista**

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:


1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los bienes y/o servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
3. Presentar las cuentas de cobro o factura una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.

 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 15 de 45

4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios entregados.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
6. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio.
7. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente en relación con los fines del mismo.
9. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
10. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
11. Los elementos entregados defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones de calidad, sin recargo alguno en un plazo no superior a quince días calendario. El contratista debe realizar las entregas de los bienes y/o servicios, de manera oportuna y en el lugar indicado en el Contrato.
12. El contratista debe abstenerse de suministrar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos, ya que dicho evento será causal de rechazo del bien.
13. Utilizar para la ejecución del contrato, bienes de origen legal, de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. Presentar al supervisor del contrato informe detallado sobre cada una de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del objeto contractual y presentar las respectivas evidencias de este.
16. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

#### **2.6.4.2 Obligaciones del municipio**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista frente al proceso de Gestión de Calidad SIGO.

 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 16 de 45

**3. DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.**

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada	X		
Otra. Cual?	X		CERTIFICADO ICA "PRODUCTOR DE SEMILLA SELECCIONADA BAJO LA NORMA 970"


**3.1 Capacidad técnica:** El proveedor de las semillas y plántulas deberá certificar su calidad y sanidad por parte de un profesional del área agropecuaria, agronómica o forestal, debidamente reconocido por la ley.

Para acreditar la capacidad técnica, el proponente presentará dentro de los requisitos habilitantes para este proceso la hoja de vida con soportes de educación y experiencia del profesional que fungirá como asistente técnico y que certificará la sanidad y calidad de los productos entregados (Tecnólogo o ingeniero agrónomo, forestal, agropecuario o administrador agropecuario con tarjeta profesional vigente).

El profesional que fungirá como asistente técnico deberá contar con una experiencia certificada mínima de 24 meses.

El proveedor debe contar con el registro del ICA, certificado ICA como "Productor de semilla seleccionada", según Resolución, acompañamiento 970 del 10 de mayo de 2010 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la producción, acondicionamiento, importación, exportación, almacenamiento, comercialización y/o uso de semillas para siembra en el país, su control y se dictan otras disposiciones" o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

Esta certificación le permitirá al municipio tener la certeza de contar con proveedor

 <p>Aldía de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 17 de 45

idóneo, ya que este certificado solo lo obtienen quienes demuestran el cumplimiento de la normatividad vigente, en donde el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, mediante el registro lo certifica. Así las cosas, en términos de calidad, contaremos con un contratista que proveerá al municipio insumos de la mejor calidad para el cumplimiento de los proyectos indicados.

La Temperatura es un elemento esencial del cultivo y desarrollo de las plantas, junto con los niveles de luz, dióxido de carbono, humedad del aire, agua y nutrientes, la temperatura influye en el crecimiento de la planta y la productividad de las cosechas. Todos esos factores deberían estar equilibrados, la temperatura afecta a la planta, tanto a corto como a largo plazo. Con el fin de conservar las condiciones ambientales y permitir más calidad y optimización de las plántulas y semillas, el proponente deberá contar con sede de operaciones dentro del municipio de La Ceja del Tambo, El Retiro, El Carmen de Viboral o Rionegro, que son los municipios que conservan las condiciones geológicas y de temperatura similares a las del municipio de La Ceja, esta condición será verificada en el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, según corresponda.

El proponente deberá acreditar las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

- Resolución de autorización como productor de semilla seleccionada expedida por el ICA, esta se deberá encontrar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

### **3.2 Experiencia:**


Los oferentes deben acreditar su experiencia a través de un acuerdo de voluntades o certificado cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al del presente proceso de selección, en todo caso deberá contener suministro de plántulas y cuyo monto sea igual o superior a una vez el presupuesto oficial.

La entidad se reservará la verificación de la autenticidad de dichos documentos.

**3.3 Plazo:** Nueve (9) meses sin sobre pasar el 31 de diciembre de 2025

**3.4 Lugar de ejecución y entrega:** Municipio de La Ceja, en el lugar o lugares indicados por el supervisor del contrato.

**3.5 Supervisión:** La supervisión del contrato de suministro, estará en cabeza de uno de los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio

 <p>Aldia de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 18 de 45

de La Ceja, quien será delegado por parte del Secretario de Despacho para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo con el fin de hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato y su idoneidad.

#### 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, en el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto

La mínima cuantía del municipio de La Ceja, se encuentra determinada así:

SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES A CONTRATAR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
28 SMMLV	Mínima cuantía Desde \$0 hasta \$39.858.000

#### 5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal profesional especializado y asistencial competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como, para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en



Aldía de  
La Ceja del Tambo

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 19 de 45

	debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, fax, correo certificado y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.

ITEM	DESCRIPCION	UND/ME DIDA	CANTI DAD	PLANTULAS LA MARIA VALOR UNITARIO	SER PRADOS VALOR UNITARIO	MARIA CAMILA VALENCIA VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO
1	LECHUG A 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	30.000	\$ 60	\$ 100	\$ 110	\$ 90
2	LECHUG A 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	\$ 60	\$ 100	\$ 110	\$ 90
3	REPOLL O BLANCO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	6.089	\$ 150	\$ 130	\$ 140	\$ 140
4	REPOLL O MORADO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	6.150	\$ 150	\$ 130	\$ 140	\$ 140
5	COLIFLO R 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	\$ 150	\$ 130	\$ 140	\$ 140
6	BROCOLI 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	\$ 100	\$ 80	\$ 85	\$ 88
7	ESPINAC A 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000	\$ 70	\$ 70	\$ 70	\$ 70



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 20 de 45

8	COLCHIN A 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	\$ 120	\$ 110	\$ 120	\$ 117
9	CEBOLL A DE RAMA 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	20.000	\$ 85	\$ 95	\$ 95	\$ 92
10	CEBOLLI N 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	4.000	\$ 300	\$ 350	\$ 320	\$ 323
11	CEBOLL A DE HUEVO ROJA 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	\$ 85	\$ 95	\$ 90	\$ 90
12	CEBOLL A DE HUEVO BLANCA 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	\$ 85	\$ 95	\$ 90	\$ 90
13	PUERRO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	\$ 70	\$ 75	\$ 70	\$ 72
14	PEREJIL LISO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000	\$ 65	\$ 60	\$ 60	\$ 62
15	PEREJIL CRESPO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000	\$ 65	\$ 60	\$ 60	\$ 62
16	COL TALLO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	\$ 120	\$ 118	\$ 150	\$ 129
17	TOMATE TORRAN	PLANTA	3.000	\$ 560	\$ 500	\$ 600	\$ 553



Alcaldía de  
La Ceja del Tambo

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 21 de 45

	O 30 días y de 8 a 12 cms						
18	ACELGA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000	\$ 65	\$ 65	\$ 65	\$ 65
19	TOMILLO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	\$ 500	\$ 450	\$ 600	\$ 517
20	OREGAN O 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	\$ 500	\$ 450	\$ 600	\$ 517
21	YERBAB UENA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	\$ 500	\$ 500	\$ 550	\$ 517
22	ROMERO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	\$ 700	\$ 700	\$ 750	\$ 717
23	STEVIA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	400	\$ 500	\$ 450	\$ 450	\$ 467
24	ALBAHA CA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000	\$ 200	\$ 200	\$ 300	\$ 233
25	MENTA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	\$ 500	\$ 500	\$ 600	\$ 533
26	MANZANI LLA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	\$ 600	\$ 550	\$ 650	\$ 600
27	CALEND ULA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	\$ 600	\$ 550	\$ 600	\$ 583
28	MEJORA NA 30	PLANTA	2.000	\$ 600	\$ 550	\$ 600	\$ 583



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 22 de 45

	días y de 8 a 12 cms						
29	APIO MEDICINAL 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	725	\$ 500	\$ 480	\$ 600	\$ 527
30	CALABACIN 15 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	3.000	\$ 350	\$ 320	\$ 400	\$ 357
31	PIMENTON 45 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	\$ 460	\$ 440	\$ 500	\$ 467
32	AJI 45 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	\$ 500	\$ 480	\$ 600	\$ 527
33	PEPINO COHOMBRO 20 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	\$ 200	\$ 200	\$ 200	\$ 200
34	REMOLACHA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	4000	\$ 70	\$ 70	\$ 70	\$ 70
35	BERENJENA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1000	\$ 200	\$ 190	\$ 300	\$ 230
36	APIO ENSALADA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1500	\$ 75	\$ 75	\$ 90	\$ 80
37	MOSTAZA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	100	\$ 65	\$ 65	\$ 85	\$ 72



Alcaldía de  
La Ceja del Tambo

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 23 de 45

38	TOMATE DE ARBOL 90 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	100	\$ 1.500	\$ 2.000	\$ 2.500	\$ 2.000
39	UCHUVA 30 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	200	\$ 800	\$ 900	\$ 1.200	\$ 967
40	LULO 90 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	200	\$ 1.500	\$ 1.400	\$ 2.000	\$ 1.633
41	MORA 90 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	200	\$ 2.000	\$ 2.500	\$ 2.500	\$ 2.333
42	GULUPA 90 días y de 12 a 15 cms	PLANTU LA	100	\$ 3.500	\$ 4.500	\$ 3.800	\$ 3.933
43	GRANADILLA 90 días y de 12 a 15 cms	PLANTU LA	100	\$ 3.500	\$ 4.500	\$ 3.800	\$ 3.933
44	SEMILLA DE MAIZ CRIOLLO REGION AL. curada con preparaci ón en fungicida	KILO	15	\$ 18.000	\$ 20.000	\$ 22.000	\$ 20.000
45	SEMILLA DE MAIZ CAFETERO	KILO	15	\$ 18.000	\$ 20.000	\$ 22.000	\$ 20.000
46	SEMILLA DE FRIJOL CARGAM ANTO ROJO. curada con	KILO	15	\$ 25.000	\$ 30.000	\$ 32.000	\$ 29.000



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 24 de 45

	preparación en fungicida						
47	SEMILLA DE ARVEJA. curada con preparación en fungicida	LIBRA	15	\$ 25.000	\$ 30.000	\$ 32.000	\$ 29.000
48	SEMILLA DE CILANTRO. curada con preparación en fungicida	KILO	30	\$ 25.000	\$ 30.000	\$ 32.000	\$ 29.000
49	SEMILLA DE ZANAHORIA. curada con preparación en fungicida	LIBRA	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 420.000	\$ 373.333
50	SEMILLA DE RABANO. curada con preparación en fungicida	LIBRA	1	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 189.000	\$ 163.000
51	CAL AGRICOLA 50 KGS	BULTO	6	\$ 28.000	\$ 35.000	\$ 32.000	\$ 31.667
52	COSTALES FIBRA SINTETICA 50 KG	UNIDAD	530	\$ 2.000	\$ 2.500	\$ 2.500	\$ 2.333

El presupuesto fue considerado de acuerdo a las cotizaciones realizadas por parte de:

- Plántulas La María



Alcaldía de  
La Ceja del Tambo

**ESTUDIOS PREVIOS**

**CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 25 de 45

- SerPrados
- María Camila Valencia Herrera

**5.1 Presupuesto**

ITEM	DESCRIPCION	UND/MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIONES VALOR UNITARIO CON IVA PROMEDIOS	
				VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	LECHUGA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	30.000	\$ 90	\$ 2.700.000
2	LECHUGA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	\$ 90	\$ 900.000
3	REPOLLO BLANCO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	6.089	\$ 140	\$ 852.460
4	REPOLLO MORADO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	6.150	\$ 140	\$ 861.000
5	COLIFLOR 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	\$ 140	\$ 1.400.000
6	BROCOLI 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	\$ 88	\$ 883.333
7	ESPINACA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000	\$ 70	\$ 350.000
8	COLCHINA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	\$ 117	\$ 233.333
9	CEBOLLA DE RAMA 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	20.000	\$ 92	\$ 1.833.333
10	CEBOLLIN 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	4.000	\$ 323	\$ 1.293.333
11	CEBOLLA DE HUEVO ROJA 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	\$ 90	\$ 900.000
12	CEBOLLA DE HUEVO BLANCA 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	\$ 90	\$ 900.000
13	PUERRO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	10.000	\$ 72	\$ 716.667
14	PEREJIL LISO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000	\$ 62	\$ 308.333
15	PEREJIL CRESPO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000	\$ 62	\$ 308.333
16	COL TALLO 30 días y de 8	PLANTA	1.000	\$ 129	\$ 129.333



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 26 de 45

	a 12 cms				
17	TOMATE TORRANO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	3.000	\$ 553	\$ 1.660.000
18	ACELGA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000	\$ 65	\$ 325.000
19	TOMILLO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	\$ 517	\$ 516.667
20	OREGANO 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	\$ 517	\$ 516.667
21	YERBABUENA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	\$ 517	\$ 516.667
22	ROMERO 60 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	\$ 717	\$ 716.667
23	STEVIA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	400	\$ 467	\$ 186.667
24	ALBAHACA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	5.000	\$ 233	\$ 1.166.667
25	MENTA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	\$ 533	\$ 1.066.667
26	MANZANILLA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	\$ 600	\$ 1.200.000
27	CALENDULA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	\$ 583	\$ 1.166.667
28	MEJORANA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	\$ 583	\$ 1.166.667
29	APIO MEDICINAL 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	725	\$ 527	\$ 381.833
30	CALABACIN 15 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	3.000	\$ 357	\$ 1.070.000
31	PIMENTON 45 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	\$ 467	\$ 933.333
32	AJI 45 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1.000	\$ 527	\$ 526.667
33	PEPINO COHOMBRO 20 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	2.000	\$ 200	\$ 400.000
34	REMOLACHA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	4000	\$ 70	\$ 280.000
35	BERENJENA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1000	\$ 230	\$ 230.000
36	APIO ENSALADA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	1500	\$ 80	\$ 120.000
37	MOSTAZA 30 días y de 8 a 12 cms	PLANTA	100	\$ 72	\$ 7.167
38	TOMATE DE ARBOL 90 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	100	\$ 2.000	\$ 200.000
39	UCHUVA 30 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	200	\$ 967	\$ 193.333
40	LULO 90 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	200	\$ 1.633	\$ 326.667



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 27 de 45

41	MORA 90 días y de 12 a 15 cms	ARBOL	200	\$ 2.333	\$ 466.667
42	GULUPA 90 días y de 12 a 15 cms	PLANTULA	100	\$ 3.933	\$ 393.333
43	GRANADILLA 90 días y de 12 a 15 cms	PLANTULA	100	\$ 3.933	\$ 393.333
44	SEMILLA DE MAIZ CRIOLLO REGIONAL. curada con preparación en fungicida	KILO	15	\$ 20.000	\$ 300.000
45	SEMILLA DE MAIZ CAFETERO	KILO	15	\$ 20.000	\$ 300.000
46	SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO ROJO. curada con preparación en fungicida	KILO	15	\$ 29.000	\$ 435.000
47	SEMILLA DE ARVEJA. curada con preparación en fungicida	LIBRA	15	\$ 29.000	\$ 435.000
48	SEMILLA DE CILANTRO. curada con preparación en fungicida	KILO	30	\$ 29.000	\$ 870.000
49	SEMILLA DE ZANAHORIA. curada con preparación en fungicida	LIBRA	1	\$ 373.333	\$ 373.333
50	SEMILLA DE RABANO. curada con preparación en fungicida	LIBRA	1	\$ 163.000	\$ 163.000
51	CAL AGRICOLA 50 KGS	BULTO	6	\$ 31.667	\$ 190.000
52	COSTALES FIBRA SINTETICA 50 KG	UNIDAD	530	\$ 2.333	\$ 1.236.667
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 34.999.793</b>

**5.2 Valor:** El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$35.000.000) IVA incluido y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

Se aclara que, si bien al entidad estipula un número determinado de elementos a entregar, con la finalidad de optimizar los recursos disponibles e impactar a un mayor número de población beneficiaria, la entidad contratante adjudicará el proceso por el valor total del presupuesto disponible, esto permitirá que se entreguen las cantidades definidas en el estudio de mercado y del cual se obtuvo el valor promedio de todos los ítem, y con el valor restante se adicionen cantidades de elementos de los que se encuentran anteriormente referenciados de acuerdo a las necesidades que contemple la dependencia.



Alcaldía de  
La Ceja del Tambo

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 28 de 45

Por lo anterior, el proponente deberá indicar en el formato de oferta económica el valor unitario de cada ítem y el valor total por los ítem y cantidades requeridas en el estudio de mercado.

En todo caso, la entidad adjudicará al proponente el valor total del presupuesto oficial.

**5.3 Retenciones:** El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%
- Estampilla para la justicia familiar: 2%

**NOTA:** los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código de Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, si aplica.


**5.4 Forma de pago:** El Municipio de La Ceja del Tambo realizará pagos parciales por suministro entregado previo visto bueno del supervisor del contrato.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

### **5.5 Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro Presupuestal:**

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 406
Valor: \$ 35.000.000
Rubro: 3.2.3.2.02.01.000.01

 <p>Aldía de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 29 de 45

Fecha: 04 de febrero de 2025
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N/A

**5.6 Cofinanciación:** ¿El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio?  
SI   x   NO       

## 6. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.


Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

### 6.1 Análisis de la Demanda

#### 6.1.1 Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de La Ceja del Tambo, analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de servicios de similares condiciones al presente proceso.

Objeto	Valor	Plazo de Entrega	Calidad y/o condiciones	Contratista
Suministro de plántulas, semillas y bienes para garantizar la seguridad alimentaria, bajo el esquema de implementación de parcelas y/o huertas en la zona urbana y rural para el autoconsumo, de las comunidades urbanas y rurales y menos favorecidas	\$20.480.000	5 meses	De acuerdo a los estudios previos	PLANTULAS LA MARIA Y/O JULIO CESAR LONDOÑO BONILLA

 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 30 de 45

Suministro de plántulas, semillas y bienes para la implementación de parcelas y/o huertas en el municipio de La Ceja del Tambo	\$24.500.000	6 meses	De acuerdo a los estudios previos	PLANTULAS LA MARIA Y/O JULIO CESAR LONDOÑO BONILLA
Suministro de insumos y plántulas para el establecimiento de huertas	\$18.734.000	4 meses	De acuerdo a los estudios previos	PLANTULAS LA MARIA Y/O JULIO CESAR LONDOÑO BONILLA
Suministro de insumos y plántulas para el establecimiento de huertas	\$ 20.454.790	3 Meses	De acuerdo a los estudios previos	CM CERTIFICA S.A.S
Suministro de semillas e insumos para parcelas de seguridad alimentaria del Municipio de La Ceja del Tambo	\$ 7.126.518	40 días	De acuerdo a los estudios previos	GESTION AGRAMBIENTAL S.A.S
Suministro de semillas e insumos para parcelas del Municipio de La Ceja del Tambo	\$ 9.992.296	8 Meses	De acuerdo a los estudios previos	GESTION AGRAMBIENTAL S.A.S
Desarrollar actitudes y aptitudes agrícolas con base en seguridad alimentaria, mediante suministro de material vegetal, insumos y semillas	\$ 10.499.920	3 Meses	De acuerdo a los estudios previos	GEORGINA CAMPUZANO DE ANGEL

### 6.1.2 Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de La Ceja del Tambo, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor
MUNICIPIO DE PAMPLONIT	ISMC-PNITAL-048-2024	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN FÍSICA DEL VIVERO MUNICIPAL CON EL OBJETIVO AUMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS FORESTALES	34.733.000



**ESTUDIOS PREVIOS**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025


Página 31 de 45

A		UTILIZADAS EN LA RECUPERACIÓN DE ECOS	
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SMC-GB-037-2023	SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, PLÁNTULAS SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA MEJORAR LA ECONOMÍA DE PERSONAS EN DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA FONDISBOY EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	43.264.568
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA 12	CRC-MC-0038-2022	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y BOLSAS REQUERIDAS PARA LA PRODUCCIÓN DE 180.000 PLÁNTULAS DE ESPECIES NATIVAS E INTRODUCIDAS EN EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDA DE LA CRC	8.668.750
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ISMC-DMA-125-2021	SUMINISTRO DE PLÁNTULAS E INSUMOS QUE GARANTICEN UNA SIEMBRA Y FORTALECIMIENTO VERDE A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, CON EL FIN DE APORTAR INDICADORES AL PROGRAMA SEMBRARNOS	19.494.000
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	SDS-MC-017-2020	ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL CLONADO DE PLÁNTULAS DE CACAO Y ASISTENCIA TÉCNICA	76.800.000
CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA1	MINIMA-0082-2019	COMPRAVENTA DE PLÁNTULAS FORESTALES NATIVAS CONTEMPLADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SOSTENIBLES PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA CUENCA DE LA QUEBRADA LA BORUGO (EL PAUJIL), CUENCA DE LA QUEBRADA LA RESACA (BELÉN DE LOS ANDAQUÍES), CUENCA DE LA QUEBRADA LAS DAMAS (PUERTO RICO) Y CUENCA DE LA QUEBRADA LAS MARGARITAS (LA MONTAÑITA) EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ", EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 201	4.000.0000
CASANARE - GOBERNACIÓN	2016	SUMINISTRO DE 127,541 PLÁNTULAS FORESTALES DE CARÁCTER PROTECTOR, PRODUCIDAS EN VIVEROS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	104,456,079

**6.3 Análisis de la Oferta**

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de La Ceja del Tambo, encontró que las siguientes empresas prestan y ofrecen el servicio en la región:

- Plántulas La María

 <p>Aldía de La Ceja del Tambo</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p> <p><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b></p>	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 32 de 45

- SerPrados
- María Camila Valencia Herrera

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada? No
- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO? No
- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? No


#### **7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación pública; de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1860 de 2021.

#### **8. LIMITACIÓN A MIPYMES:**

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022 "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**". Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 33 de 45

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.


**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el

 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 34 de 45

cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

A partir del estudio del sector, se identifica que en el Municipio de La Ceja, existen proveedores que pueden suministrar los bienes y/o servicios que requiere la Entidad, por lo tanto, en aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US\$125.000), el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes del Municipio de La Ceja que cuenten con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes que cuenten con domicilio principal en el Municipio de La Ceja.

La solicitud deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

#### **9. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 indicar la versión vigente que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 35 de 45

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	<p>Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la selección del contratista, la obtención del objeto contractual; sin que estos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.</p> <p>Demora en la selección del contratista. Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierto del proceso de selección.</p>	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así, permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	6	6	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y revisión del comité evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros requeridos	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así, permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	5	5	SI	Entidad Estatal



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 36 de 45

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
2	Específico	Interno	Selección	Económico	Dificultades en el proceso de selección, que impidan a la Entidad territorial la selección objetiva con actitudes manipuladoras de los Proponentes, tales como colusión y ofertas artificialmente bajas.	Imposibilidad de seleccionar el contratista conforme con los requisitos del proceso y de la normativa vigente	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así, permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	6	6	Contratista	Revisión del proceso precontractual, siendo cuidadosos y objetivos en la elaboración de los estudios y documentos y previos y en evaluación del proceso para la escogencia del contratista.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	5	5	Si	Contratista



Alcaldía de  
La Ceja del Tambo

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 37 de 45

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		¿Afecta la ejecución del contrato?
3	General	Externo	Selección	Operacional	Quando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierto del proceso de selección.	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así, permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	7	7	Contratista	Revisión del comité evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	4		Si	Contratista



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 38 de 45

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Quando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 39 de 45

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de especificaciones técnicas. Entrega de insumos o ejecución de actividades que no correspondan a las especificaciones técnicas. No cumplimiento de los términos de las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.	Retraso en la ejecución del contrato. Incumplimiento del objeto contractual	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	4	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1. Realizar la supervisión contractual. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de lograr los fines del Estado y el cumplimiento del contrato. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	3		Si	Contratista	
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran en la entrega de los productos o actividades del objeto	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	4	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	3		Si	Contratista	



**ESTUDIOS PREVIOS**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 40 de 45

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	contractual, de acuerdo al plazo pactado.  Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas óptimas, concertación y planeación adecuada	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	3		Si	Entidad Estatal y Contratista
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y/o servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	5	5	Contratista	Planeación en la compra de insumos y materiales para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	5	5	Si	Contratista



Alcaldía de  
La Ceja del Tambo

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 41 de 45

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, no regulados.	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así, permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así, permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	7	7	Si	Entidad Estatal y Contratista
10	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	4	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Menor	3	No	Contratista		



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 42 de 45

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
11	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	El cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	4		Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia que permita minimizar los riesgos. Adquisición de pólizas	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Menor	3		Si	Contratista
12	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	4		Si	Entidad Estatal y Contratista



Aldaldía de  
La Ceja del Tambo

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 43 de 45

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
13	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Quando el proponente seleccionado no perfecciona el contrato en los términos establecidos para ello en los documentos y estudios previos (Invitación pública)	Demora o imposibilidad en el inicio de ejecución del contrato, lo cual impide al Municipio entre otras cosas, adelantar el proceso de adquisición de las pólizas necesarias conforme a la normatividad vigente.	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	5 Catastrófico (Perturba la ejecución de manera grave, imposibilitando la ejecución. Impacto de más del 30%)	8	8	Contratista	Solicitar a los Proponentes garantizar la oferta a través de póliza	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	5		Si	Contratista

**Probabilidad del Riesgo**

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

**Impacto de Riesgo**

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 44 de 45

		contrato
<b>2 Menor</b>	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
<b>3 Moderado</b>	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
<b>4 Mayor</b>	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
<b>5 Catastrófico</b>	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

**Categoría del Riesgo**

Valoración del Riesgo	Categoría
	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
	Riesgo bajo

**10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 45 de 45

<b>Cumplimiento</b>	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</b>	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
<b>Calidad de los bienes</b>	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

**11. ANEXOS**

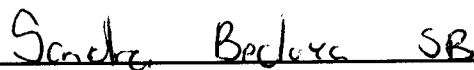
Cotizaciones fundamento del presupuesto  
Formato de necesidad de contratación  
CDP

Aprobó

**ANDRÉS GALLEGO CHICA**

Secretario

Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

  
Proyectó

**SANDRA CRISTINA BEDOYA ZULUAGA**

Contratista

Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad